



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 18 de febrero de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 110/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00001483-0/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia la Dra. Ivana Lorena Frías, en su carácter de Secretaria Letrada a cargo de la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, solicita el pase de la agente María Agustina Ragusa para desempeñarse en la dependencia a su cargo.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien informó mediante Memo N° 1573/2022-SISTEA, que la agente María Agustina Ragusa se desempeña en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, con carácter interino, a partir de su finalización en el cargo de Oficial dispuesta por Res. Pres. 759/2020, mientras se extienda el pase y promoción interina de la agente Camila Mengide y/o mientras se extienda la promoción interina de la agente Jazmín Heffes Bernardello y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos; lo que primero ocurra, conforme Res. Pres. 1133/2021. Cargo interino cuyo vencimiento operó el 01 de febrero de 2022 por la reincorporación de la agente Camila Mengide, conforme Res. Pres. 37/2022.

Que previo a ello se desempeñó en el cargo de Oficial en el precitado Juzgado, conforme Res. Pres. 759/2020. Cargo interino que finalizó por la reincorporación del agente Gonzalo Enrique Prado Torres, a partir del 25 de noviembre de 2021. Anteriormente se desempeñó en el cargo de Escribiente en el Juzgado N° 9 del fuero, conforme Res. Pres. 1346/2017.

Que se solicita su pase interino a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, por razones de servicio, a partir del 31 de enero de 2022.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4,  
de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que la agente María Agustina Ragusa, Legajo N° 6492, pase a desempeñarse en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, con el cargo de Escribiente por razones de servicio, a partir del 31 de enero de 2022.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 110/2022**